



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

Toluca de Lerdo, México, a 22 de febrero de 2022.

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER.
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA “LXI”
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE.**

Diputada **Anais Miriam Burgos Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXI Legislatura del Congreso Local, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 y 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este órgano legislativo, la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 7.12 del Código Administrativo del Estado de México; se adiciona la fracción VIII Bis al artículo 2 y el capítulo Segundo al Título Quinto con los artículos 59 y 60, todo de la Ley de Movilidad del Estado de México, con la finalidad de crear la Licencia para Conducir Digital**, con sustento en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Estado de México, como la entidad más densamente poblada del país, tiene retos significativos en cuanto a la creación e implementación de políticas públicas que incidan favorablemente en la vida diaria de los mexiquenses, prueba de ello son los



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

avances en cuanto a la facilidad que el gobierno estatal tiene a disposición de los usuarios para realizar diversos trámites por medio de las plataformas digitales.

En tal virtud, es fundamental continuar los procesos de simplificación de trámites, así como fortalecer las acciones de acompañamiento, asesoría y atención a los usuarios, de modo que el Gobierno Estatal se consolide como un aliado estratégico de la población para transitar a una gestión de gobierno moderno y digital.

En ese sentido, derivado de la transformación social de nuestros días, debemos urgentemente continuar legislando para hacer nuestro día a día más dinámico y accesible; un presente que debe ir acorde y en sintonía con los tiempos que se viven en la era digital, tiempos que han permitido aún con problemas universales como la Pandemia provocada por el COVID 19, continuar con la prestación de servicios públicos.

Por tal razón, es necesario continuar en el proceso de consolidación de una gestión pública más cercana a la ciudadanía y con capacidad para responder de manera oportuna y eficiente a las demandas de la población, mediante la modernización de la administración pública, fortaleciendo las políticas funcionales y replanteando las que resulten insuficientes; lo que implica sin duda, la adecuación del marco jurídico de actuación de las autoridades estatales.

La adecuación o modernización del marco jurídico es una línea de acción para construir una Administración Pública moderna que impulse el desarrollo y garantice la estabilidad institucional y favorezca la simplificación administrativa, con el objeto de que se motive a la oportuna realización de trámites, que eventualmente se traduzca en la obtención o actualización de la documentación correspondiente, de



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

manera práctica, pronta y expedita; particularmente, respecto a la emisión de las licencias de conducir en sus diversas modalidades, favoreciendo la transparencia, calidad, eficiencia y eficacia, mediante el empleo de sistemas electrónicos o digitales.

Aunado a lo anterior sabemos que la expedición de licencias de conducir de servicio particular y público, es una de las bases de la cultura de respeto a la ciudadanía, la infraestructura y la normatividad vial, que promueve el Gobierno estatal y con base en dicha política, refiere que, durante la actual administración de gobierno, se han expedido más de 2 millones 200 mil licencias para conducir, entre renovaciones y nuevas emisiones.

Es de resaltar que debido a la contingencia sanitaria, el gobierno del estado puso en marcha el Programa de Renovación de Licencia de Manejo Vía Web, que facilitó el cumplimiento de requisitos y la recolección presencial del documento, y que permitió a 12 mil 165 mexiquenses realizar su trámite; sin embargo, no debemos perder de vista que si bien se facilitó el trámite en línea, los usuarios debían acudir a recoger físicamente su licencia, lo que rompe con la eficiencia en la conclusión del trámite, por ello, la presente iniciativa pretende que la autoridad emisora de la licencia de conducir, este facultada para hacerlo digitalmente como una opción más para los usuarios.

En ese sentido, en el grupo parlamentario de morena, reiteramos que es necesario que la autoridad emisora del documento oficial, ya sea licencia o permiso, este facultada legalmente para poder modernizar el sistema de emisión de dichos documentos, es decir, que tenga descrito en la literalidad de la ley de Movilidad



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

estatal, la posibilidad de emitir licencias de conducir de manera digital, como una opción adicional a la que actualmente emite de manera física por medio de una tarjeta plastificada, y que por consecuencia tenga la misma validez oficial.

No puede negarse, que el mundo y sus gobiernos evolucionan rápidamente hacia formatos móviles y digitales para distintos trámites y tareas diarias, y nuestro país no es la excepción, porque gestiones y solicitudes que antes eran engorrosas y que implicaba trasladarse físicamente a las oficinas de gobiernos donde se realizan trámites; hoy son resueltas a distancia mediante el uso de la tecnología y la optimización digital: La consulta y emisión de CURP, Solicitud y Expedición de Actas Nacimiento, Defunción, Matrimonio, etc. La consulta de Cedula Profesional e inclusive ya su expedición oficial.

Se han agilizado los trámites con citas como por ejemplo al INE, a oficinas de la Secretaria de Relaciones Exteriores, al SAT; servicios como pagos de servicio de Luz, Predial, Agua, etc. son ejemplos de trámites que se han optimizado adecuándose a la facilidad tecnológica y digital.

Actualmente en nuestra entidad, el Reglamento de Tránsito del Estado de México, establece la obligación ciudadana de tener licencia o permiso expedido por las autoridades de Movilidad de la Entidad, o de cualquiera otra de la Federación e incluso del extranjero, para poder conducir vehículos automotores y motocicletas en territorio estatal; luego entonces, si la autoridad facultada de otorgar los permisos y licencias para conducir vehículos automotores es la Secretaria de Movilidad, el reglamento únicamente prevé la obligación de cumplir con dicho requisito para transitar sin problema, por ello, es necesario hacer adecuaciones a la Ley de



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México."

Movilidad del Estado de México y al artículo 7.12 del Libro Séptimo del Código Administrativo del Estado de México en donde se prevé que los conductores de unidades de las distintas clases de transporte tienen la obligación de obtener y portar la licencia o permiso para conducir.

Por ello, la presente iniciativa consideramos necesario contemplar y hacer efectiva la versión digital de la licencia de conducir que emite el Gobierno del Estado de México, a fin de que los mexiquenses tengamos como alternativa permanente y disponible al tenerla en teléfonos celulares o cualquier dispositivo electrónico, sin que sea tildada de invalidez jurídica y que en el corto plazo vaya sustituyendo a la licencia plastificada.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Legislatura la presente iniciativa a fin de que si la estiman correcta se apruebe en sus términos.

A T E N T A M E N T E

**DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNANDEZ.
PRESENTANTE.**



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México."

DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA
SALCEDA

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ
CRUZ

DIP. MARIO ARIEL JUAREZ
RODRÍGUEZ

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ
PÉREZ

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ
MARTÍNEZ

DIP. VALENTIN GONZÁLEZ
BAUTISTA



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México."

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

DIP. YESICA YANET ROJAS
HERNÁNDEZ

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIP. MARIA DEL ROSARIO
ELIZALDE VAZQUEZ

DIP. ROSA MARÍA ZETINA
GONZÁLEZ

DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA
GONZÁLEZ

DIP. KARINA LABASTIDA
SOTELO

DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA
SÁNCHEZ

DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA
MÁRQUEZ

DIP. MÓNICA ANGÉLICA
ÁLVAREZ NEMER



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México."

DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ
BERMUDEZ

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA
HERNÁNDEZ

DIP. ABRAHAM SARONE
CAMPOS

DIP. ALICIA MERCADO
MORENO

DIP. LOURDES JEZABEL
DELGADO FLORES

DIP. EDITH MARISOL
MERCADO TORRES

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE
LA ROSA MENDOZA



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México."

DECRETO NÚMERO _____

LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MEXICO
DECRETA:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma la fracción I del artículo 7.12 del Código Administrativo del Estado de México para quedar como sigue:

Artículo 7.12. ...

I. Obtener y portar la licencia **física o digital** o permiso para conducir correspondiente;

II a V. ...

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adiciona la fracción VIII Bis al artículo 2 y el Capítulo Segundo al Título Quinto de la Ley de Movilidad del Estado de México, con los artículos 59 y 60 para quedar como sigue:

Artículo 2.:

I a VIII ...

VIII Bis. Licencia para conducir: Documento físico o digital emitido por la Secretaría en favor de una persona física que la autoriza para



conducir un vehículo automotor, previo cumplimiento de los requisitos que para tal efecto establezca esta ley, el Reglamento de Tránsito del Estado de México y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

IX a XVIII. ...

...

CAPITULO SEGUNDO DE LAS LICENCIAS DIGITALES

Artículo 59. La autoridad facultada para expedir, digitalizar, suspender, revocar o cancelar definitivamente la licencia para conducir o permiso de manejo a persona determinada, será la Secretaria de Movilidad del Estado de México, acorde a las demás facultades y obligaciones que le confiere esta Ley, y demás normatividad en vigor que le resulte aplicable.

Artículo 60. Toda persona que conduzca un vehículo automotor por las vías públicas del Estado, deberá obtener y portar una licencia para conducir, o en su caso portar o exhibir a través de un dispositivo electrónico móvil licencia digital de automovilista, motociclista o chofer, según corresponda al tipo y características de vehículo que conduzca, observando lo establecido en el Reglamento de Tránsito para la vigencia de las mismas.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. En un plazo de 90 días naturales contados a partir de la publicación del presente Decreto, el Ejecutivo Estatal realizará las adecuaciones y actualizaciones pertinentes al Reglamento de Tránsito del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado de México, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintidós.